Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

Bogotá D.C., 03 de diciembre de 2020

Doctora
CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación
Instituto Nacional de Vías - INVIAS
Avenida Calle 25G No. 73B – 90 Complejo Empresarial Central Point
Correo: atencionciudadano@invias.gov.co
Bogotá – Colombia

Asunto: Ejecución del Proyecto del mejoramiento y mantenimiento de la vía El Delirio – Puerto Viejo ubicada en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el Departamento de Sucre.

Estimada Doctora Téllez,

Como es de su conocimiento, la Gobernación de Sucre, suscribió Convenio Interadministrativo No. 1235 de 2020 con el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS y el DEPARTAMENTO DE SUCRE, el cual tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL DELIRIO - PUERTO VIEJO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO DE PALMITO Y TOLÚ EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE". Por esta razón, Findeter, en su esfuerzo por apoyar el desarrollo económico y social de las regiones, quiere manifestarle su intención de ejecutar exitosamente el Proyecto "Mejoramiento y mantenimiento de la vía El Delirio – Puerto Viejo ubicada en los municipios de San Antonio de Palmito y Tolú en el Departamento de Sucre".

De acuerdo con las operaciones autorizadas por la Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter en el artículo 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, el servicio que se pone a disposición para la ejecución del proyecto en mención es el de Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Por medio del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se pueden realizar las actividades y obligaciones requeridas para alcanzar objetivo esperado que es la ejecución del proyecto en mención, tomando en cuenta que el alcance es realizar todas las gestiones necesarias para cumplir con la necesidad de la Gobernación. Para lograr el servicio en mención, se realizarían las siguientes actividades:

a. Todas las obligaciones de la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para la ejecución de obras requeridas, así como de la respectiva interventoría requerida para el desarrollo del proyecto priorizado por la Gobernación.

b. A su vez, se incluyen las obligaciones de la Gestión Contractual, que se resumen en la supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales,

contables y jurídicos del contrato de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de obras, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.

c. Por último, se incluyen todas las actividades de la Gestión Poscontractual, en el cual se realizará la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.

d. En cuanto a la Administración de Recursos, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Financiera con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano. En el marco de este Patrimonio Autónomo, se elaborará un Manual Operativo y se constituirán unos Órganos Colegiados conocidos como Comité Fiduciario, Comité Técnico y Comité Financiero, conformados por los representantes de Findeter y la Gobernación, encargados de la debida gestión, desarrollo y toma de decisiones de la ejecución de los proyectos.

De lo anterior se resume que el resultado ofrecido es el conjunto de actividades y gestiones pertinentes para la ejecución y entrega del proyecto priorizado por la Gobernación y el alcance del servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos se enmarca en el desarrollo de las obligaciones requeridas en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Esta asesoría y asistencia técnica incluyen el acompañamiento en términos técnicos, administrativos, legales, sociales, ambientales y financieros, de tal forma que el seguimiento se efectúa de forma integral hasta la culminación total del proyecto, y que redundan en la obtención de los resultados esperados del proyecto, impactando de forma positiva las metas planteadas en los planes de desarrollo y alcanzado los objetivos de dichas metas.

Es oportuno indicar que para la ejecución del proyecto bajo el modelo de negocio y de contratación ofrecido por Findeter supone la suscripción de un contrato interadministrativo con un objeto y destinación de recursos específica a partir de la cual se adquieren obligaciones puntuales de carácter financiero (replicadas en el contrato de fiducia); medio a través del cual Findeter viene prestando sus servicios de asistencia técnica y administración de recursos a lo largo de los años dadas sus bondades, entre ellas su principal factor ha sido la confianza, pues que es precisamente este elemento el que lleva al fideicomitente a acercase al fiduciario con el propósito que con sus conocimientos técnicos y carácter profesional lleven a cabalidad los fines propuestos por el fiduciante.

La finalidad por cumplir es un elemento de significativa importancia dentro del contrato de fiducia, de allí se desprende parte del objeto, teniendo en cuenta que principalmente lo buscado por el fideicomitente es que el fiduciario a través de su capacidad técnica y profesional lleve al cumplimiento de una determinada finalidad señalada en el mismo contrato.

Esta figura en la práctica trae consigo un manejo transparente y pulcro de los recursos públicos, lo que se ha visto probado en la práctica con la implementación de la fiducia como garante de una administración riguroso y responsable del patrimonio entregado por el fideicomitente, características que identifican a FINDETER.

La Financiera se encuentra con total interés de acompañar a la Gobernación de Sucre en la ejecución de este proyecto estratégico y poder aunar esfuerzos para generar bienestar para nuestras comunidades, en el marco de nuestros objetos sociales.

Cordial saludo,

Juan José Oyuela Soler `
Vicepresidente Técnico
Financiera del Desarrollo Territorial S.A – Findeter

V.B. Juan José Oyuela Soler – Vicepresidente Técnico.
Revisó: Iván Alirio Ramirez Rusinque – Coordinador de Contratación Derivada
Elaboró: Ana María León Valencia – Profesional Coordinación de Contratación Derivada
Elaboró: Juan Camilo Sanin Gómez – Profesional Venta Integral